Proyecto de Ley N° 4858/2022-CR

NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
03 MAYO 2023
RECIBIDO
Firma ____ Hora 10:04 AM

LEY DE PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS PASTOS NATURALES PARA EL DESARROLLO DE LA GANADERÍA NACIONAL.

PROYECTO DE LEY

La congresista de la República que suscribe, **NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO** miembrodel grupo parlamentario FUERZA POPULAR ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución del Estado, y los artículos 75°y 76° del reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY DE PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS PASTOS NATURALES PARA EL DESARROLLO DE LA GANADERÍA NACIONAL

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA LEY.

La presente Ley tiene como objeto, promover la recuperación y la gestión sostenible de los pastos naturales que son la base alimenticia de la ganadería y el medio de vida de productores de la agricultura familiar, en un marco de resiliencia al cambio climático.

ARTÍCULO 2. FINALIDAD.

La finalidad de la presente Ley, es que los pastos naturales garanticen la suficiente cantidad y calidad de alimento para el ganado garantizando la seguridad alimentaria nacional; y, asimismo, que sus productos primarios, así como sus derivados incrementen en calidad y cantidad, generando mayores ingresos a las familias productoras. Todo ello, bajo prácticas que mejoren la gestión del agua y el suelo en un contexto de cambio climático y de respeto a los saberes previos.

ARTÍCULO 3. PRIORIZACIÓN DEL ENFOQUE DE CUENCAS.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, prioriza e implementa el enfoque de cuencas para la recuperación y gestión de los pastos naturales y de los factores de producción inherentes.

ARTÍCULO 4. LINEAMIENTOS Y SEGUIMIENTO TÉCNICO PARA LA RECUPERACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS PASTOS NATURALES PARA EL DESARROLLO GANADERO.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de su unidad de organización técnica competente, establece los lineamientos que orientan la recuperación y gestión sostenible de los pastos naturales para el desarrollo ganadero. Asimismo, realiza el seguimiento del avance técnico a los programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos del MIDAGRI y, a los gobiernos regionales y gobiernos locales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, promueve la protección, conservación, desarrollo, mejoramiento, innovación tecnológica y aprovechamiento de los camélidos sudamericanos en bienestar de sus conservacionistas, criadores y demás actores vinculados a esta actividad, articulando con los gobiernos regionales para el cumplimiento de las funciones transferidas en el marco del proceso de descentralización.

SEGUNDA. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprueba la Política Sectorial de Desarrollo Ganadero, a través de planes y estrategias enfocadas en el sector, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley. de descentralización.

Firmado digitalmente por: MORANTE FIGARI Jorge Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2023 09:23:33-0500

Firmado digitalmente por: INFANTES CASTAÑEDA Mery Flavia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2023 16:33:54-0500

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Deróguese toda norma o parte de esta que se oponga a la presente Ley.

Lima, 17 de abril de 2023

Firmado digitalmente por: LOPEZ MORALES Jeny Luz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2023 15:52:35-0500

Firmado digitalmente por: CHACON TRUJILLO Nilza Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2023 12:04:11-0500

Firmado digitalmente por: JUAREZ GALLEGOS Carmen Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/04/2023 13:38:49-0500

Firmado digitalmente por: AGUINAGA RECUENCO Alejandro Aurelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2023 17:47:24-0500

Firmado digitalmente por: ZETA CHUNGA Cruz Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2023 18:01:09-0500

Firmado digitalmente por: JIMENEZ HEREDIA David Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2023 16:09:14-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

De la revisión efectuada en el portal institucional del Congreso de la República, se ha encontrado un antecedente presentado en el período parlamentario 2016-2021, el cual se asemeja en parte "en el objetivo" a la presente propuesta legislativa, ya que coinciden en brindar una declaratoria de interés nacional el mejoramiento de pastos y de la producción lechera y láctea.

Por ejemplo, el Proyecto de Ley 7467/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional el mejoramiento de pastos, ensilado y mejora de la producción lechera y láctea en el departamento de Puno, mismo que apunta al a preservar los pastos del departamento de Puno, con el fin de mejorar la producción lechera/láctea, con conocimientos modernos y técnicos de conservación de las cualidades nutritivas del pasto, así como el proceso de alimentación adecuada del ganado vacuno permitiendo una actividad pecuaria de calidad en el departamento de Puno.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

Según el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con la finalidad de impulsar la producción de: carne, leche y otros derivados de los productores agropecuarios, se debe realizar a través de una correcta alimentación del ganado con el pasto y forraje adecuado, esto sierve como alimento para el ganado, con la finalidad de mejorar las economías de las familias rurales.

El pasto, son plantas herbáceas que sirve para la alimentación del ganado, se desarrollan en el potrero. El forraje, son cosechados para ser entregados como alimento ejemplos: heno, ensilaje, rastrojo, sacharina, amonifacación.

Entre los nutrientes que contienen figuran ceniza bruta, proteínas, aminoácidos, grasa bruta como lisados de éter, fibra cruda como celulosa y lignina y otros componentes distintos de los anteriores, los cuales favorecen a una mejor producción del ganado.[1]

Mediante el Decreto Supremo 007-2017-MIDAGRI, Reglamento de la Leche y Productos Lácteos de origen bovino destinados al consumo humano, donde se desprenden los requisitos que deben cumplirse para poder comercializar la leche y sus derivados lácteos de origen bovino, para el posterior consumo humano, es en ese sentido que es de vital importancia, también ver el desarrollo de medidas importantes que abarquen programas y proyectos claves para articular todos los esfuerzos necesarios con los diferentes niveles de gobiernos para mejorar la calidad de pastos.

[1] https://www.agrorural.gob.pe/minagri-recomienda-cuidados-y-mantenimiento-para-un-buen-pasto-y-forraje/

En nuestro país se encuentra parte de los andes, que es un espacio con una geografía muy irregular que se distribuyen en 6 pisos ecológicos que van desde los 500 hasta 6760 msnm., este sistema montañoso también cuenta con unidades hidrográficas llamadas microcuencas que son la principal fuente de agua para los pastos y forraje.

Según esta información, se tendrían 22'228,000 hectáreas de pastos naturales en la zona altoandina (INRENA, Mapa Forestal, en Mapas del Perú Ambiental, 2004).

En cuanto a superficie de pastos naturales por departamentos, se cuenta referencialmente con la siguiente información de distribución (ONERN, Los Recursos Naturales del Perú, 1985):[2]

CIUDAD	Has.	CIUDAD	Has.
Puno	4'000,000	Cusco	2'220,000
Apurímac	1'135,000	Arequipa	2'200,000
Tacna	380,000	Moquegua	530,000
Ayacucho	1'870,000	Huancavelica	1'180,000
Lima	1'050,000	Ancash	980,000
Huánuco	600,000	Pasco	450,000
La Libertad	360,000	Cajamarca	430,000
Otros	140,000	**TOTAL**	18'800,000

Según la información recogida de MIDAGRI que los pastos naturales altoandinos son un componente importante de las microcuencas hidrográficas, donde la cobertura vegetal y sistema radicular tiene un rol importante ya que evita la erosión de suelos, protegiendo contra el impacto de las gotas de lluvia y la granizada, evitando la escorrentía superficial.

El importante papel que interpreta la cobertura vegetal y sistema radicular en impedir la erosión de los suelos, protegiéndolo del impacto de gotas de lluvia y granizada, ayudando a la infiltración del agua e impidiendo la escorrentía superficial. Así como la regulación de los sistemas hidrológicos almacenamiento y descarga del agua de vital importancia para las poblaciones por su uso con fines doméstico, agrícola, energético e industrial.

Los pastos altoandinos están formados por un conjunto cuantioso de plantas que son parte a las gramíneas, seudogramíneas, hierbas y arbustos, los mismos que se diferencian por su apariencia o morfología. Dependiendo de la predominancia de estos

[2] https://www.midagri.gob.pe/portal/40-sector-agrario/situacion-de-las-actividades-de-crianza-y-producci/306-pastos-naturales?start=1

grupos los pastos naturales altoandinos o pastizales se clasifican en tipos, que vienen a ser plantas de apariencia similar que abarcan un área determinada.[3]

Es por ello que es importante realizar un manejo adecuado de los pastizales con lo que se puede lograr según el MIDAGRI con:

- Recuperar la capacidad productiva y condición de pastizales degradados (cercado del área degradada, descanso, resiembra).
- Una óptima producción animal en forma sostenida.
- Una óptima utilización al pastoreo que no afecte la condición y productividad del pastizal a futuro.
- Evitar procesos de erosión de los suelos del pastizal.

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN DEL PROPUESTA.

Tanto los camelicultores como los bovicultores y el resto de productores agropecuarios, tienen la percepción de que su sector, se encuentra en total abandono, debido a la Ley de Descentralización, que afirman ha afectado al sector, toda vez que le da una gran responsabilidad a los gobiernos locales, regionales, así como a programas como, AGRORURAL, INIA, SENASA entre otros, quienes deben dar viabilidad a muchos proyectos en favor de los camelicultores y bovicultores, aunque éstos manifiestan en diferentes encuentros políticos que no sienten el apoyo del Estado, y que todo el sector se encuentra en situación de abandono.

Tal como se muestra en la nota periodística del diario El Peruano del 21/09/21 *"Camelicultores buscan respaldo al proyecto que crea el Instituto Nacional de Camélidos Sudamericanos"* donde en reunión con la actual presidenta de la República Dina Boluarte y varios ministros de la época, escucharon la demanda de los gremios con la intención de mejorar los aspectos de crianza y comercio.

La problemática radica en que no se puede percibir una institución que cumpla con la rectoría sobre la crianza, comercio y otros de camélidos y bovinos, ya que los productores cuentan con innumerables problemas, que no son atendidos ya que todos los programas que velan sobre el tema, no se dan abasto, debido que no tienen una política que los enlace y se genere un desarrollo sostenible con el tiempo.

En sus diferentes reuniones los productores agropecuarios ven la necesidad de crear un instituto que cumpla con la rectoría, sin embargo, según el principio de separación de poderes, tanto el Poder Legislativo, como el Poder Ejecutivo, tienen sus deberes y funciones dentro del ordenamiento del Estado, es por ello que según la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, todo organismo público sean ejecutores o especializados

[3] https://www.midagri.gob.pe/portal/40-sector-agrario/situacion-de-las-actividades-de-crianza-y-producci/306-pastos-naturales?start=2

son de competencia exclusiva y excluyente del Poder Ejecutivo, es decir su creación o disolución es realizada a iniciativa del Poder Ejecutivo.

Adicional a ello según el artículo 79 de la Constitución política del Perú: Establece que *"Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa de gasto para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto".*

Es por ello que, sin una Ley proveniente del Poder Ejecutivo, no es posible crear una institución, ante ello el Congreso de la República en el año 2017 implemento la "*Ley 30674, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Instituto Nacional de los Camélidos Sudamericanos",* que tiene como objeto de declarar de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Instituto Nacional de los Camélidos Sudamericanos como organismo descentralizado autónomo, adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, dedicado a la investigación científica, tecnológica y aplicada que incremente la producción y productividad de la cadena productiva de los camélidos sudamericanos y a la transferencia de tecnologías a los actores del sector, para innovar y mejorar su productividad y competitividad.

Se considera por lo tanto, de suma importancia analizar desde el inicio del proceso productivo, lo cual no está contemplado en ninguna norma, y ver que se pueda implantar una política de mejora en la alimentación de nuestro ganado, que es uno de los pilares para hacer competitiva todos los productos lácteos, pelaje y cárnicos, de nuestro país, mejorando la tecnología, orientadas a la innovación para mejorar el manejo y cuidado de los pastos y forrajes, ya que en nuestro país no existe una cultura para manejar los pastos como cultivo, ni el conocimiento para mejorar los suelos y las praderas resaltando que nuestra país es un país fértil, que requiere del uso de buenas técnicas para mejorar la alimentación así como priorizar el enfoque de cuencas para la recuperación y gestión de los pastos naturales y de los factores de producción inherentes.

EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

No se modifican normas del ordenamiento legal vigente, ya que la promoción de la gestión sostenible de los pastos naturales para el desarrollo de la ganadería nacional es una propuesta que no modifica normas, si no que brinda un impulso, y un derrotero para la mejora de la base alimenticia de la ganadería y mejora el medio de vida de los productores de la agricultura familiar, así como, la priorización del enfoque de cuencas y la promoción de la protección, conservación, desarrollo, mejoramiento, innovación tecnológica y aprovechamiento de los camélidos sudamericanos en bienestar de sus conservacionistas, criadores y demás actores vinculados a esta actividad, articulando con los gobiernos regionales para el cumplimiento de las funciones transferidas en el marco del proceso de descentralización.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

La presente iniciativa legislativa no irroga gasto al erario nacional, debido a que es un proyecto que busca la mejora de las políticas en relación a la mejora de la alimentación de los animales que se alimentan de pastos en nuestro país, con el fin de mejorar la calidad de la producción, de leche, carne, pelaje entre otros beneficios que pueden brindar los camélidos, bovinos y otros.

Son beneficiarios directos de la presente ley, la población en su conjunto quienes podrán tener asegurado el acceso a los recursos que brinden los productores agropecuarios que se dedican a la obtención de productos basados en los bovinos, camélidos y otros, que debido al incremento de pastos naturales que mejora la cobertura vegetal, conjuntamente con la mejor disponibilidad de las cuencas hidrográficas que llevan el líquido elemento, servirá para mejorar la calidad de la alimentación de los camélidos y bovinos, mejorando la economía de los productores que se dedican a la crianza y producción de los mismos.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

La presente propuesta legislativa se encuentra enmarcada en las políticas de Estado plasmadas en el Acuerdo Nacional, en "III Competitividad del País" en el siguiente numeral:

Política de Estado 23. Política de desarrollo agrario y rural.

"Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural".

Con este objetivo el Estado:

(a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riegos, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; *(c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el*

desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales.